

ÁREA	Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico
DIRECCIÓN GENERAL	Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico
SERVICIO	Patrimonio
SECCIÓN	Inventario y Trafico Jurídico
EXPEDIENTE	73/2022
ASUNTO	CONCESION TORRE DE LOS PERDIGONES A CONTURSA.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha 10 de marzo de 2023, se ha servido aprobar la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Patrimonio Municipal e Histórico-Artístico, del siguiente tenor literal: -----

“Con fecha 02 de marzo de 2023, el Director Gerente de la Sociedad Mercantil Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA), solicita una concesión demanial gratuita y directa y por el plazo máximo legal, 75 años del inmueble denominado Torre de los Perdigones sito en Calle Resolana para el desarrollo de actividades de fomento, servicios y dinamización como futuro Centro de Interpretación.

Con fecha 08 de marzo de 2023, el Servicio de Actuaciones Integrales, informa procedente declarar el interés general del proyecto presentado por la Sociedad Mercantil Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) para la concesión demanial sobre el inmueble Torre de los Perdigones.

A la vista del informe emitido por el Servicio de Patrimonio, siendo competencia de la Junta de Gobierno Local la gestión del patrimonio, además de su enajenación y cualquier acto de disposición, en virtud de acuerdo de 4 de enero de 2022; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Declarar de Interés General el proyecto presentado por la Sociedad Mercantil Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) para un CENTRO DE INTERPRETACIÓN de carácter GRATUITO en la TORRE DE LOS PERDIGONES.

SEGUNDO: Otorgar una concesión demanial directa y gratuita sobre el siguiente inmueble a favor de la Sociedad Mercantil Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA), con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto y límite de la concesión:

La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:

- Inmueble: TORRE DE LOS PERDIGONES.
- Ubicación: Parque de la Torre de los Perdigones. c/ Resolana.
- Superficie vuelo: 73, 36m2
- Naturaleza y uso: Dominio Público, uso público privativo.
- Clasificación: EDIFICIOS CULTURALES DEMANIALES
- Referencia catastral: 5242012TG3454S0001TD

2. Concesionario:

CONGRESO Y TURISMO DE SEVILLA S.A. (CONTURSA), CIF nº A90109729

3. Plazo de utilización:

Setenta y cinco años desde la formalización de la concesión en documento administrativo.

Código Seguro De Verificación	z7BVlafBU14Mlawozwyp9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbre Guil	Firmado	14/03/2023 15:25:55
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z7BVlafBU14Mlawozwyp9Q==		



4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La no construcción del edificio o puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

5. Carácter de la concesión:

Gratuita, al conllevar la consecución de fines declarados de utilidad pública local por acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla

6. Garantía definitiva

La presente concesión demanial no está sujeta a garantía al ser el concesionario una entidad mercantil del Sector Publico Local del Ayuntamiento de Sevilla

7. Deberes del concesionario:

- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto, que serán declaradas de interés general por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de adecuación de las instalaciones, conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.

- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.

- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

- Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos adecuación de las instalaciones, conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.

- La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio e Histórico y Artístico, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.

- Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria.

- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.

8.- Facultades del concesionario:

- La posesión del inmueble objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.

- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.

- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.

- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.

9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

Código Seguro De Verificación	z7BVlafBU14Mlawozwyp9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	14/03/2023 15:25:55
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z7BVlafBU14Mlawozwyp9Q==		



10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

CUARTO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la concesión del bien inmueble propiedad municipal, que se otorga.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, a la Agencia Tributaria de Sevilla, al Servicio de Modernización y Transparencia y al Servicio de Edificios Municipales."-----

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento


EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

LA JEFE DEL SERVICIO DE PATRIMONIO

FDO: Isabel Cumbreira Guil

Servicio de Modernización y Transparencia

Código Seguro De Verificación	z7BVlafBU14Mlawozwyp9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	14/03/2023 15:25:55	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z7BVlafBU14Mlawozwyp9Q==			